



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

No. 1947

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

ALCALDÍAS

Alcaldía Iztapalapa

- ♦ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, incluyendo las artesanales en los establecimientos mercantiles ubicados dentro en la demarcación territorial, el 15 y 16 de septiembre de 2026 de las 00:00 hasta las 23:59 horas, con motivo del 216 aniversario de la Independencia de México

4

Alcaldía Milpa Alta

- ♦ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos en materia de visitas de obras públicas, juntas de aclaración, actas de presentación, apertura de sobre único y emitir fallos, así como celebrar las sesiones del Subcomité de Obras, en la Alcaldía

6

Alcaldía Tláhuac

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones de las Reglas de operación del programa social denominado “Difusoras y difusores de la Paz en Tláhuac 2026” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1776, el 12 de enero de 2026

8

Alcaldía Tlalpan

- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Acción verde Tlalpan 2026”

16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo a las festividades de los pueblos originarios de Tlalpan, 2026”	22
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Creatividades comunitarias 2026”	29
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Construyendo la paz social en Tlalpan, 2026”	36
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Construyendo salud en comunidad 2026”	43
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Comunidad en acción oportunidades para todas y todos 2026”	50
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Curso de verano para todas y todos en Tlalpan 2026”	62
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Desazolvando nuestras calles”	71
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “De asentamientos humanos irregulares a comunidades sustentables, Tlalpan 2026”	75
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Huellitas transformadoras”	89
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Laboratorios educativos Tlalpan 2026”	100
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Movilidad segura para nuestra casa”	106
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Redes por la igualdad. Círculos mariposa 2026”	119
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpan crea 2026”	132
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpan 24/7”	144
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tierra con corazón 2026”	154
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Transformando Tlalpan: emprende, coopera, empléate 2026”	164
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpando fugas y baches”	172
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Vibra Tlalpan 2026”	177
Alcaldía Xochimilco	
♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otras festividades populares tradicionales en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas en el marco de las “Fiestas patrias 2026” a celebrarse en la Alcaldía	185

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la modificación del Padrón de beneficiarios del programa social denominado “Fortaleciendo comunidades, participación ciudadana y poder popular”, publicado el 05 de junio de 2026 187

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación del Programa Anual de Obra Pública 2026 190

Instituto Electoral de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Lineamientos para garantizar la imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, así como el cumplimiento de las reglas para la colocación y fijación de propaganda electoral en elementos de mobiliario y equipamiento urbano, en observancia a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX-JEL-074/2024 y acumulados, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 [IECM/ACU-CG-058/2026] 192

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública nacional No. 30001072-14-2026.- Convocatoria 15.- Adquisición de uniformes 218

Alcaldía Xochimilco

- ♦ Licitaciones públicas nacionales números. 30001125-020-26 y 30001125-021-26.- Convocatoria 006-26.- Contratación para la rehabilitación de red de agua potable 219

EDICTOS

- ♦ Diligencias de jurisdicción voluntaria.- Expediente número 549/2023 (segunda publicación) 222

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XX, XXI y XXII, 10, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 60, Fracción I, 61 y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 30, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760 el “Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2026”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

Que con fecha 06 de febrero de 2026, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1794, el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “De Asentamientos Humanos Irregulares a Comunidades Sustentables, Tlalpan 2026”, y con la finalidad de otorgar mayor certeza en la operación y ejecución del Programa Social, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAA CONOCER LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES A COMUNIDADES SUSTENTABLES, TLALPAN 2026”

ÚNICO: Se modifican los numerales 3.2.5, 3.3, 4.1, 4.2, 4.2.2, 5.2, 5.3.1, 5.4, 5.5, 6.1, 6.2, 6.3, 7.1, 7.2, 7.3, 8.2, 8.2.4, 8.3.4, 9.3, 13, 18 y se adiciona un Apéndice, para quedar de la siguiente manera.

3.2.5. Justificación de por qué es considerado un problema público que requiere la intervención del gobierno.

La presencia de asentamientos humanos irregulares en Suelo de Conservación de la Alcaldía Tlalpan se reconoce como un problema público multidimensional que exige la intervención inmediata del gobierno. Esta problemática compromete el equilibrio ecológico y la seguridad de la población habitante, derivado de una proliferación históricamente desordenada que ha vulnerado servicios ambientales.

La acción pública resulta significativa para resarcir el impacto ambiental y atender las condiciones de vulnerabilidad social, con un enfoque prioritario en la reducción de las violencias que viven las mujeres, niñas, niños y personas adultas mayores ante la carencia de infraestructura funcional. El programa se justifica como un mecanismo de mitigación social y prevención de riesgos que busca fortalecer la presencia institucional en territorios históricamente excluidos.

Es fundamental precisar que esta intervención se concibe como una estrategia de contención y fortalecimiento de la sustentabilidad a través de infraestructura verde y asesoría técnica-jurídica, orientada a evitar mayores costos sociales y ambientales para la Ciudad de México. Lo anterior se implementa sin que ello sustituya los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes, sino como un paso indispensable hacia la transformación de estos asentamientos en comunidades sustentables, garantizando que el acceso al desarrollo no sea un factor de riesgo ni de discriminación para la población beneficiaria.

3.3. Teoría del Cambio. Problema Público.

Problema Público	La dinámica de crecimiento de los asentamientos humanos irregulares en Suelo de Conservación, derivada de la exclusión del mercado formal de vivienda, constituye un problema público que genera la ocupación desordenada del territorio. Ante esta realidad, el programa establece que resarcir el impacto ambiental y reducir las brechas de desigualdad, mediante el uso de infraestructura verde y asesoría técnica-jurídica, son las acciones estratégicas que permiten contener la expansión de dichos asentamientos.
-------------------------	---

	Este modelo de intervención garantiza que el fortalecimiento de la infraestructura esté estrictamente condicionado a la preservación del patrimonio natural y a la creación de espacios seguros que mitiguen la violencia de género, asegurando que la acción pública actúe sobre las causas y los efectos de la exclusión territorial de manera simultánea.
Supuesto Central	Si el gobierno implementa una estrategia de contención y ordenamiento territorial en Suelo de Conservación con perspectiva social, instalación de infraestructura verde, mejoramiento de caminos sustentables (fortalecimiento de infraestructura segura), entonces se logra resarcir el impacto ambiental y reducir las brechas de desigualdad, transformando los asentamientos en comunidades sustentables que detienen su expansión y garantizan el derecho a una vida libre de violencia para la población habitante.

INSUMOS/ACTIVIDADES	PRODUCTOS	EFFECTOS A CORTO PLAZO	EFFECTOS A MEDIANO PLAZO	IMPACTO
Presupuesto público asignado	Hasta 800 Censo domiciliarios	Presencia Institucional: Reconocimiento oficial de la población como sujetos de derecho	Contención Territorial:	Consolidación de un modelo de "Comunidades Sustentables" en Tlalpan, donde se minimiza el ciclo de vulnerabilidad multidimensional, se garantiza la autonomía y seguridad de las mujeres a fin de preservar el equilibrio ecosistémico del pulmón de la CDMX
Equipo técnico multidisciplinario (equipo profesional en arquitecta, ingeniería, urbanismo, geología, biología y personas facilitadoras de servicio)	10 personas facilitadoras de servicios	Fomentar la capacitación y formación profesional	Se detiene la expansión de los AHI mediante el ordenamiento local y la vigilancia comunitaria activa	
Cartografía actualizada y marcos jurídicos para la actuación en suelo de conservación	Hasta 10 planos cartográficos	Generar cartografía de los AHI	Mitigación Ambiental: Reducción de la contaminación de mantos acuíferos mediante el manejo de aguas grises	
Materiales para caminos sustentables	10 asambleas participativas con enfoque de género para el diseño de caminos sustentables	Acceso a la Ciudad: Mejora inmediata en la movilidad interna y seguridad comunitaria gracias a la infraestructura	Cohesión Social: Fortalecimiento del tejido comunitario y confianza en la autoridad local	

4.1. OBJETIVO GENERAL.

El programa contribuye a la contención de los asentamientos humanos irregulares en Suelo de Conservación de la Alcaldía Tlalpan que cuentan con Estudio-Diagnóstico aprobado por la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares. Esta acción se ejecuta mediante la implementación infraestructura verde no urbanizante que mitigan la violencia de género y fortalecen la presencia institucional en el territorio. El cumplimiento de este objetivo se realiza sin que ello implique la regularización del uso del suelo ni la modificación de los instrumentos de ordenamiento territorial y ambiental vigentes.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Contribuir a la contención y ordenamiento territorial de los asentamientos humanos irregulares en suelo de conservación, que cuentan “Estudio-Diagnóstico”, aprobado por la Comisión de Asentamientos Humanos Irregulares de Tlalpan, mediante asambleas comunitarias informativas y trabajos técnicos estadísticos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar los asentamientos humanos irregulares donde exista un alto flujo de circulación peatonal de mujeres para implementar infraestructura verde que transforme radicalmente la seguridad de las mujeres.

4.2.2. Acciones previstas para alcanzar los objetivos de las etapas del Programa.

1.- Personas facilitadoras del servicio público A y B:

- Realizar reuniones informativas con población habitante de cada AHI de la Alcaldía Tlalpan (solamente los que pertenecen a la tabla 7 de las Reglas de Operación del Programa), donde se realizará la definición de polígono, crecimiento cero con la participación comunitaria, en horarios diversificados para asegurar que las mujeres, principales cuidadoras, participen con voz y voto en las decisiones.
- Realizar convocatorias para los talleres y asesorías que promuevan y faciliten condiciones de acceso equitativo para mujeres y hombres en la integración de los Comités de Vigilancia de “Crecimiento Cero”, procurando que al menos el 50% de las personas integrantes sean mujeres, a fin de reducir las brechas de participación existentes y fortalecer la participación efectiva de las mujeres en los espacios de toma de decisiones relacionados con el territorio en los Asentamientos Humanos Irregulares.
- Difusión y capacitación casa por casa sobre prácticas sustentables y reparación del daño ambiental.
- Las visitas domiciliarias utilizarán un lenguaje ciudadano y no técnico (pertinencia cultural), eliminando la discriminación por nivel educativo. Se promoverá la corresponsabilidad en las tareas del hogar al involucrar a las mujeres y los hombres por igual.
- Realizar trabajo en gabinete sobre el procesamiento de datos recabados en campo y elaboración de cartografía. El procesamiento de datos integrará variables desagregadas por sexo, edad y condición de vulnerabilidad. La cartografía resultante dejará de ser neutral y mostrará la realidad de los grupos excluidos.

5.2. La población Beneficiaria.

La población potencial y beneficiaria está constituida por las familias que habitan en los asentamientos humanos irregulares de la Alcaldía Tlalpan, quienes presentan una composición demográfica con una clara mayoría femenina.

Se cuenta con registros donde 7,967 mujeres (53%) y 7,109 son hombres (47%) de la población total de 15,076 personas habitantes. Mientras que las encuestas de 2025 refieren una población beneficiaria encuestada de 5,578, de los cuales 2,945 corresponde a las mujeres, que representa el 53% y 2,633 a los hombres, que representa el 47% de la población encuestada. (Encuestas DOT, 2025), adicionalmente se contemplan:

- a) Personas beneficiarias: La población habitante de los asentamientos humanos irregulares en suelo de conservación.
- b) Personas derechohabientes: Población habitante de asentamientos humanos irregulares en suelo de conservación, en donde se implementará la infraestructura verde.
- c) Familias vulnerables y jefas de familia en situación de vulnerabilidad: Núcleos Familiares y hogares encabezados por mujeres residentes de los asentamientos humanos irregulares en suelo de conservación, en donde se implementará el programa.

La fuente de información más precisa y válida para definir a la población beneficiaria es el padrón fijo o censo a los hogares que el propio programa levanta. Este instrumento es fundamental ya que las estadísticas oficiales del INEGI no desagregan los datos a nivel de asentamiento humano irregular, mientras que los estudios de 2021 permiten identificar con precisión la realidad sociodemográfica de los polígonos, donde el 53% de la población son mujeres y las encuestas del programa social 2025 coincide con el 53 % de mujeres beneficiadas.

5.3.1. En primer lugar; la priorización social, priorización territorial (unidades territoriales) y validación y otorgamiento (garantía de contención).

- Jefatura Femenina y Cuidado. - La Prioridad de intervención en los tramos de camino sustentable que conectan a hogares encabezados por mujeres con las niñas y los niños pequeños o dependientes, y que tienen mayores responsabilidades de cuidado.
- Movilidad y Discapacidad. - La construcción de caminos sustentables accesibles en los tramos donde residen personas con discapacidad y/o personas adultas mayores, eliminando las barreras físicas.
- Participación y Liderazgo. - Se promoverá la participación de las mujeres en los procesos de capacitación y en la incorporación como personas facilitadoras de servicios, mediante acciones que favorezcan la igualdad de oportunidades, contribuyan a reducir las brechas de inclusión económica y fortalezcan su participación en la toma de decisiones comunitarias.
- Situación de Riesgo de Desastre más Alto. - Se da prioridad a los asentamientos ubicados en zonas clasificadas como de alto o muy alto riesgo geológico (deslaves, remoción en masa), por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (SGIRPC).
- Condicionamiento a Padrón Fijo. - Solo se otorgarán los beneficios a los hogares listados en el Padrón Fijo/Censo del programa a la fecha de corte, como medida de contención y control de la expansión, y

- Acuerdo de Corresponsabilidad. - La comunidad beneficiaria, a través de los comités de contención paritarios, debe firmar un acuerdo de corresponsabilidad para mantener la infraestructura y vigilar que no se realicen nuevas invasiones en el polígono intervenido.

5.4 Este programa contempla la participación de personas beneficiarias facilitadoras de servicios en distintas temporalidades: 10 durante el periodo febrero-julio y de estos 8 darán continuidad operativa durante el periodo agosto-diciembre, cuyos requisitos de acceso, documentación, actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades, se detallan en los numerales 8.2.1, 8.2.4, 8.3.4 y 9 de las presentes reglas de operación.

Actividades de las Personas Facilitadoras de Servicios. Las personas facilitadoras son el motor técnico y social del programa, sus actividades se centran en la precisión de los datos (censos), el análisis territorial (contención) y la participación comunitaria (gobernanza).

- Aplicación de Censos y Análisis de Datos.
- Asesoría, Vinculación y Acompañamiento Técnico.
- Supervisión y Transparencia.
- Forma de Supervisión de los Facilitadores. El personal facilitador será supervisado directamente por la coordinación operativa del programa social y evaluado bajo los siguientes mecanismos: - Bitácoras de Campo: Registro diario y georreferenciado de las tareas realizadas (levantamiento de censos, reuniones comunitarias, supervisión de obras). - Metas de Producto: Evaluación del cumplimiento de metas cuantificables. - Evaluación comunitaria: retroalimentación formal de los comités de contención sobre el desempeño y la calidad de la asesoría brindada por el facilitador.

5.5. El programa de asentamientos humanos irregulares mediante la implementación de acciones afirmativas y un enfoque de derechos en todas sus fases, promoverá la participación de mujeres en la integración de los comités de contención y vigilancia, favoreciendo su inclusión en los procesos de organización comunitaria y de toma de decisiones. Además, se aplica un criterio de preferencia que prioriza el mejoramiento de caminos ya existentes cuya rehabilitación contribuya a fortalecer la seguridad, la accesibilidad y movilidad de la población particularmente de mujeres, niñas y personas con discapacidad. Finalmente, se promoverá la participación de las mujeres como personas facilitadoras de servicios en las acciones de mejoramiento de caminos, mediante medidas que favorezcan la igualdad de oportunidades, fortalezcan su inclusión técnica y económica y contribuyan a reducir las brechas históricas de desigualdad.

6.1. Metas vinculadas con los objetivos del programa. Población objetivo.

La meta física institucional consiste en brindar cobertura mediante acciones y servicios de mitigación social, en particular a través del mejoramiento de caminos, dirigidos a la población que habita en los asentamientos humanos irregulares priorizados.

Para el presente ejercicio fiscal, se tiene como población objetivo la atención de aproximadamente 4,000 personas, seleccionadas conforme a los criterios de priorización territorial, viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal establecidos en las presentes Reglas de Operación. De esta población, se estima que el 53% corresponda a mujeres y el 47% a hombres, en concordancia con la distribución demográfica de la población potencial identificada en los asentamientos priorizados.

6.2. Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de personas habitantes de la demarcación. Por tal motivo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México (LDBISC), de su Reglamento, el apoyo económico que se otorgará en el arco de este programa social será a 10 personas quienes serán personas facilitadoras de servicios (10 durante el periodo febrero-julio y de estos 8 darán continuidad operativa durante el periodo agosto-diciembre), procurando un equilibrio de paridad.

6.3. Las metas físicas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2026 son:

- 1.- 800 visitas casa por casa en los Asentamientos Humanos Irregulares.
- 2.- Hasta 10 Asambleas con definición de límites territoriales de cada asentamiento aprobado por la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares en Tlalpan (CEAHI).
- 3.- Mejora de dos caminos sustentables con la participación de personas de los Asentamientos.
- 4.- Dos talleres de capacitación de prácticas sustentables a las personas facilitadoras de servicio.
- 5.- 8 inspecciones de avance de obras comunitarias.
6. Tres Asambleas en los Asentamientos Humanos irregulares que cuentan con Estudio-Diagnóstico por la Comisión de Asentamientos Humanos Irregulares Tlalpan.

7.1. El presupuesto autorizado para el ejercicio 2026 es de \$4,400,000.00 (cuatro millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

7.2. El presupuesto consiste en apoyos económicos a personas beneficiarias facilitadoras de servicios, así como costos de operación. Derivado de lo anterior, la forma de erogar el presupuesto se describe a continuación: Apoyo social A (feb-jul): 10 personas beneficiarias facilitadoras de servicios que recibirán un apoyo económico de \$10,000.00 y apoyo social B (ago-dic): 8 personas beneficiarias facilitadoras de servicios que recibirán un apoyo económico de \$10,000.00.

Tabla No. 4. Programación presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Denominación	Número de Personas Beneficiarias (activas)	Calendario	Numero de Ministraciones	Monto unitario mensual	Monto mensual	Monto Anual	% del presupuesto total
Personas Facilitadoras de servicios	10	Feb-jul	6	\$10,000.00	\$100,000.00	\$600,000.00	13.63%
Personas Facilitadoras de servicios B	8	Agos-dic	5	\$10,000.00	\$80,000.00	\$400,000.00	9.1%
Total						\$1,000,000.00	22.73%

Nota: las cantidades señaladas en la columna “Número de Personas Beneficiarias (activas)”, representan perfiles presupuestales activos en cada periodo de operación y no deberán sumarse para determinar el número de personas físicas beneficiarias. Las personas facilitadoras de servicios B corresponden al periodo de (agosto a diciembre), y podrán ser desempeñadas por personas que participaron en el periodo febrero-julio en el perfil equivalente. En estos casos, la persona será registrada una sola vez en el padrón, acumulando el monto total recibido e identificando los perfiles y periodos en los que participó.

Tabla No. 5. Gastos de Operación

Enero	Febrero	Marzo	Abril
n/a	\$100,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$100,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$80,000.00
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$3,480,000.00	\$80,000.00	\$80,000.00	\$80,000.00

Tabla No. 6. Calendario Presupuestal

Descripción del Producto	Precio Unitario	Cantidad	Total	% del presupuesto total
Caminos Sustentables	N/A	**	\$3,400,000.00	77.27%

* **Nota:** El valor unitario de los materiales para los gastos de operación depende de los costos del mercado, es por tal motivo se especifica monto unitario.

7.3. Los importes de los apoyos de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:

Para 10 personas beneficiarias facilitadoras de servicios que recibirán un apoyo económico durante 6 ministraciones (febrero a julio) por un monto unitario mensual de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total anual por persona de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), y 8 personas beneficiarias facilitadoras de servicios B que recibirán un apoyo económico durante 5 ministraciones (agosto a diciembre), por un monto unitario mensual de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total anual por persona de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

8.2. REQUISITOS DE ACCESO.

● Para las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con las siguientes características:

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

1. Habitar preferentemente en la Alcaldía Tlalpan.
2. Tener más de 18 años de edad.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
5. Compromiso para el cumplimiento de las metas y objetivos del programa.
6. Conocimiento metodológico: Dominar la metodología y los protocolos de intervención específicos del programa social.
7. Se priorizará la incorporación de mujeres para roles de censo y entrevista domiciliaria y capacitación en prácticas sustentables, ya que la experiencia demuestra que las mujeres beneficiarias tienden a sentirse más cómodas y a ser más participativas cuando las facilitadoras son también mujeres.
8. Contar con la documentación solicitada.

● **Para hasta cinco asentamientos humanos en Suelo de Conservación que se propondrán para la para la ejecución de acciones de mitigación social, particularmente el mejoramiento de caminos, deberán cumplir con las siguientes características.**

1. Emisión de la convocatoria pública dirigida exclusivamente al Asentamientos Humanos Irregulares en la Alcaldía Tlalpan, conforme al calendario de atención (5 días hábiles posteriores a la fecha de la publicación).
2. Opinión de Grado de consolidación alto emitido por la Jefatura de Unidad Departamental de Colonias y Asentamientos Humanos Irregulares de Tlalpan.
3. Límites territoriales bien definidos, Poligonal aprobada por la Comisión de Asentamientos Humanos Irregulares, y/o opinión emitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Colonias y Asentamientos Humanos Irregulares de Tlalpan.
4. Acuerdo entre la comunidad del Asentamientos Humanos con la Alcaldía de Crecimiento cero.
5. Interés por el cuidado del Suelo de Conservación.
6. Opinión emitida por parte de la Dirección de Ordenamiento Ecológico de la Alcaldía de Tlalpan.
7. Pertenecer a alguno de los asentamientos de la tabla de asentamientos.
8. La mayoría de las viviendas censadas del asentamiento deben ubicarse en una zona considerada mitigable para la inversión en infraestructura (no en un riesgo no mitigable, como cauces de ríos o fallas geológicas).
9. Registrar una alta incidencia de inseguridad o percepción elevada de riesgo que afecte desproporcionadamente a mujeres, con el propósito de priorizar intervenciones de mejoramiento de caminos que contribuyan a fortalecer la movilidad segura, la accesibilidad y el ejercicio del derecho a transitar en condiciones de seguridad para toda la población.
10. Los Asentamientos Humanos Irregulares que pretendan participar en el Programa, deberán contar con el Estudio para Determinar la Afectación Urbana y Ambiental realizado por la institución pública de educación superior que corresponda, y dictaminado favorablemente por parte de la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares Tlalpan, opinión emitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Colonias y Asentamientos Humanos Irregulares Tlalpan.
11. El Programa únicamente aplicará dentro de las poligonales “Plano de Propuesta de Zonificación Aprobada”, aprobadas y dictaminadas por la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares Tlalpan (CEAHI), contenidas en el Estudio del Asentamientos Humanos Irregulares en cuestión.
12. Acuerdo entre la comunidad de los Asentamientos Humanos Irregulares con la Alcaldía donde se estipule que las infraestructura verde que se pretendan implementar en los Asentamientos Humanos Irregulares participantes, deberán ser ejecutadas con materiales que permitan la infiltración del agua al subsuelo (concreto permeable y/o asfalto poroso con alto grado de infiltración, adoquines, etc.) para facilitar la recarga del acuífero, de acuerdo a lo estipulado en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, hoy Ciudad de México vigente. En caso de que, no se cuente con la dictaminación favorable por parte de la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares Tlalpan para el Asentamiento Humano Irregular que pretenda postularse para el Programa; la participación estará sujeta exclusivamente para el mantenimiento y/o rehabilitación de caminos existentes, previos a la entrada en vigor del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (hoy, Ciudad de México), el 01 de agosto del año 2000, con las siguientes especificaciones:

a) Para el mantenimiento y/o rehabilitación de caminos referidos en el punto anterior, se deberán emplear materiales que permitan la infiltración del agua al subsuelo, con la finalidad de permitir la recarga de los mantos acuíferos. b) De igual forma, para el mantenimiento y/o rehabilitación de caminos, se deberá respetar las vías naturales de drenaje, así como el hecho de no interrumpir el paso natural de los escurrimientos superficiales.

Tabla 7.- Listado de la población habitante de los asentamientos humanos irregulares que cuenta con el estatus de población beneficiaria y sujetos a opinión por grado de consolidación.

No	NOMBRE DE ASENTAMIENTO	POBLADO
1	Alta Tensión	San Andrés Totoltepec
2	Diligencias	Magdalena Petlascalco
3	El Silbato	Magdalena Petlascalco
4	La Magueyera	San Andrés Totoltepec
5	Paraje 38	San Andrés Totoltepec
6	Pedregal de Aminco	San Miguel Topilejo
7	Prolongación Jazmín	Ajusco Medio
8	San Miguel Tehuisco	San Miguel Topilejo
9	San Miguel Toxiac	San Miguel Topilejo
10	San Nicolas II	Ajusco Medio
11	Tlaltenango	Magdalena Petlascalco
12	Tres de Mayo	Santiago Tecalcatalpan
13	Viveros de Coateclan 2 sección	San Andrés Totoltepec
14	Lomas de Tepemecac	Santo Tomas Ajusco
15	Camino al Xixtante/lomas de Tepemecac	Santo Tomas Ajusco

8.2.4. Las personas interesadas en participar como personas facilitadoras de servicios en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia). Solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
4. Formato único de registro (motivos, carta de confidencialidad, de aceptación y compromiso), emitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Colonias y Asentamientos Humanos Irregulares.

El proceso de registro de personas beneficiarias facilitadoras de servicios se guiará por el principio de equidad sustantiva de género, implementando acciones afirmativas para garantizar la participación prioritaria y efectiva de mujeres. Se asegurará la inclusión activa de hombres, aplicando mecanismos que prevengan toda forma de discriminación y promuevan la corresponsabilidad en el desarrollo comunitario.

Deberán presentar la documentación requerida durante los 5 días siguientes a la fecha de la publicación de la Convocatoria 2026. De no alcanzar las metas se continuará con el registro hasta su cumplimiento.

No podrán ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

Los Asentamientos Humanos en Suelo de Conservación con estudio-diagnostico donde se aplicarán la infraestructura verde deberán cumplir con los requisitos del numeral 8.2.

8.3.4. Las personas interesadas en formar parte de este programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicios público deberán entregar la siguiente documentación, en las oficinas de la Dirección de Ordenamiento Territorial ubicadas en Avenida San Fernando, número 84, Col. Tlalpan Centro, C. P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de las 10:00 a las 16:00 horas. Solamente con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55 5483 1500 extensión 2505 en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 16:00 horas, solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento.

Todas las personas:

1. Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente debidamente llenado y manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del programa y se compromete a cumplirlos de acuerdo con las reglas de operación que le indique la Dirección de Ordenamiento Territorial (formato único de trámite que será proporcionada en el momento de la entrevista por la Jefatura de Unidad Departamental de Jefatura de Colonias y Asentamientos Humanos Irregulares).

2. Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia), sólo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP), sólo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada.
5. Formato único de registro (motivos, carta de confidencialidad, de aceptación y compromiso), emitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Colonias y Asentamientos Humanos Irregulares.
6. Documento emitido por alguna institución pública donde acredite conocimientos en Medio ambiente, Pedagogía, Docencia, Urbanismo, Topografía, Planeación Territorial o áreas afines (certificado de termino de créditos, cedula, título, estudio trunco).

La asignación de los Personas Facilitadoras de servicios B podrá realizarse, preferentemente, entre las personas beneficiarias facilitadoras que hayan desempeñado los perfiles los Personas Facilitadoras de servicios durante el periodo febrero-julio, siempre que continúen cumpliendo los requisitos, hayan acreditado satisfactoriamente sus actividades y exista la formalización documental correspondiente.

Dicha continuidad no constituirá un nuevo ingreso al programa ni generará un registro adicional en el padrón. En caso de baja, renuncia o incumplimiento, podrá realizarse una sustitución conforme al procedimiento establecido en estas Reglas de Operación, debiendo integrarse al expediente la documentación que acredite la baja, sustitución y fecha efectiva de incorporación.

9.3. GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINUIDAD OPERATIVA.

Tabla No 9. Matriz de Riesgo.

Nombre del Riesgo	Tipo	Factores de Riesgo	Descripción del Riesgo	Efectos del riesgo	Probabilidad de Ocurrencia/ Grado de Impacto	Nombre del control interno	Objetivo del control interno	Actividades del Control interno	Indicador del Control Interno	Evidencia documental
1.- Que las mejoras (caminos) incentiven la expansión de asentamientos, fallando la contención urbana	Estratégico y Territorial	Alta demanda de vivienda y Mejora de servicios básicos; reduce la vigilancia comunitaria	Que la mejora de caminos sea percibida como una urbanización formal que fomente nuevas invasiones	Fracaso de la estrategia de contención, degradación adicional del Suelo de Conservación	4-5 Probable. La presión inmobiliaria es un factor constante. / 6-7 Mayor: Pone en riesgo el Objetivo estratégico central del programa	Protocolo de Contención y vigilancia Comunitación No-Legalización	Asegurar que la infraestructura no altere el límite del asentamiento	Obras de ejecución y supervisión	Avance de obra/ Metros programados	Bitácora de control de obra y reporte fotográfico
2.- Que la infraestructura instalada (caminos) sea de mala calidad o genere nuevos riesgos (ej. Deslaves)	Operacional y eventos atípicos ambientales	Falta de supervisión técnica especializada y uso de materiales inadecuados o no sustentable, así como condiciones geológicas	La infraestructura (caminos sustentables) es realizada sin cumplir las normas de seguridad estructural, aumentando el riesgo geológico (deslaves)	Vulneración de los derechos de la población: La infraestructura se convierte en un riesgo, afectando la seguridad y la vida (Art. 10 CPCDM)	3-4 Media: Requiere fallas en la supervisión, pero es común en obras públicas / 6-7 Alto/Crítico: Pone en riesgo el objetivo estratégico central del programa	Supervisión Técnica de Obra y Certificación de Materiales	Garantizar que los (caminos) sean seguros funcionales y cumplan con los criterios de sustentabilidad	Mejoramiento de caminos	Número de caminos mejorados/ programados	Reporte fotográfico, censo estadístico

3.- Desvío de materiales o recursos financieros por parte de contratistas o población flotante de los Asentamientos	Financiero y Operacional	Débil fiscalización, falta de transparencia en la compra de materiales y colusión con contratistas	Que los recursos presupuestales destinados a la compra de materiales de los caminos sustentables sean desviados o que se paguen por obras no ejecutadas	Falta de impacto social: Los recursos no llegan a la población beneficiaria, afectando la credibilidad del gobierno y la continuidad del programa	7-8 Alta: Si no hay controles estrictos de auditoría/ 9-10 Alto: Impacta la eficiencia y la transparencia (Art. 129 Ley de Austeridad)	Auditoría Preventiva y Comprobación de Gasto Unitario	Asegurar el uso legal, transparente y eficiente de los recursos públicos asignados al programa	Control y Vigilancia de los Materiales	Cantidad de material usado/material recibido	Cédulas de control, resguardo o de entrada y salida de material y responsables en sitio
---	--------------------------	--	---	---	--	---	--	--	--	---

Plan de continuidad operativa es el conjunto de estrategias, procedimientos y recursos descritos a continuación constituye el Plan de Continuidad Operativa o Sistema de Contingencia diseñado para garantizar que el programa social "Asentamientos Humanos Irregulares a Comunidades Sustentables" mantenga sus funciones críticas incluso ante situaciones de emergencia o interrupción grave.

1. Identificación de procesos críticos: Estos son los procesos esenciales para el logro de los objetivos del programa, cuya interrupción podría generar un daño significativo a las personas beneficiarias o al programa.

- A. Gestión de Insumos y Materiales de Obra / Retraso total en la ejecución de la infraestructura (Caminos y Luminarias), lo que prolonga la inseguridad de las personas beneficiarias.
- B. Atención y Seguimiento a persona beneficiarias. Interrupción de la capacitación en sustentabilidad y del censo de control, lo que afecta la corresponsabilidad y el objetivo de contención urbana.
- C. Control Presupuestal y Comprobación de Gasto. Riesgo de desvío de recursos e imposibilidad de continuar con las adquisiciones o pagos a contratistas.
- D. Comunicación de Contención Urbana. Desactivación del mensaje "No-Legalización", lo que reactiva las invasiones y fracasa el objetivo estratégico.

2. Asignación de responsables en caso de contingencia: Se establece un equipo de respuesta rápida, liderado por el coordinador/a del programa y con roles específicos para asegurar la agilidad:

Tabla No 10. Rol de Contingencia

Rol de Contingencia	Funciones	Responsable
Coordinación	Toma de decisiones inmediatas, contacto con autoridades superiores, validación de gastos de emergencia	La persona Titular de la Dirección de Ordenamiento Territorial
Logística y Obra	Gestión de inventarios, asegurar el resguardo de materiales, reasignación de obra y personal de campo	Personas facilitadoras del servicio con la supervisión de las Jefaturas adscritas a la Dirección de Ordenamiento Territorial
Finanzas y Comprobación	Activación de mecanismos de pago de emergencia, respaldo de comprobantes digitales, control de tesorería alterna	Personas facilitadoras del servicio con la supervisión de las Jefaturas adscritas a la Dirección de Ordenamiento Territorial
Procesamiento de Datos y resultados	Respaldo de bases de datos, activación de sedes virtuales, aseguramiento de acceso restringido a la información	Personas facilitadoras del servicio con la supervisión de las Jefaturas adscritas a la Dirección de Ordenamiento Territorial
Comunicación Social	Manejo de crisis, emisión de comunicados oficiales a personas beneficiarias y activación de sedes virtuales para el acompañamiento de ejecución de los trabajos	Personas facilitadoras del servicio con la supervisión de las Jefaturas adscritas a la Dirección de Ordenamiento Territorial

3. Protocolos de contingencia:

a) Activación de Sedes Alternas o Trabajo en Línea.

- Cierre Físico Temporal: En caso de que la oficina central o el centro de operación de campo deban cerrar, el equipo activará el trabajo en línea obligatorio, con cuentas oficiales apoyadas por el área de Sistemas de la Alcaldía a fin de proteger la información y datos sensibles.
- Herramientas de Continuidad: Se utilizarán plataformas digitales gratuitas para llevar a cabo videoconferencias, sistemas en la nube con las cuentas oficiales para la gestión de la obra (actualización diaria de bitácoras por vía digital, previa capacitación) y para la continuidad de trámites (capacitaciones virtuales para las personas beneficiarias del servicio).
- b) Continuidad de Trámites y Atención.
- Registro de personas beneficiarias: Se suspenderán las visitas domiciliarias de censo. Se utilizará la línea base censal más reciente y las entrevistas de seguimiento se realizarán de forma telefónica o virtual para mantener el contacto y la capacitación.
- Comprobación de Gasto: Se utilizará el archivo digital de la Auditoría Preventiva para realizar comprobaciones de gasto unitario de forma remota, cotejando con las cédulas de control digitalizadas.

4. Protección de Bienes.

- a) Inventario y Almacenamiento Seguro de Insumos, Inventario Actualizado: La Dirección de Logística debe mantener un inventario físico y digital semanal de todos los materiales (materiales requeridos para el mejoramiento de caminos).
- b) Almacenamiento Descentralizado: Los materiales y equipos de alto valor no deben almacenarse en un único sitio. Se utilizarán mínimo dos (2) centros de resguardo seguros en diferentes puntos del Asentamientos Humanos Irregulares, con acceso controlado y bajo la supervisión directa del Responsable de Logística y Obra, así como comprobación de Gasto: Se utilizará el archivo digital de la Auditoría Preventiva para realizar comprobaciones de gasto unitario de forma remota, cotejando con las cédulas de control digitalizadas.

5. Protección de Datos.

- a) Resguardo de Registros y Copias de Seguridad, resguardo digital único: todos los registros (padrones, censo, cédulas de control, comprobación) deben estar digitalizados y alojados en una plataforma en la nube (servidor seguro). Así como una copia de seguridad periódica: se realizará una copia de seguridad total semanal de toda la base de datos del programa, almacenada en un servidor físico externo y protegido.
- b) Acceso Restringido y Protocolos de Seguridad, acceso limitado: solo el personal designado en el equipo de respuesta rápida y el personal técnico de campo tienen acceso a la totalidad de los datos de personas beneficiarias. La protección y cifrado: todos los dispositivos (laptops, tabletas de campo) deben tener sistemas de cifrado de datos y claves de acceso únicas para proteger la información personal de personas beneficiarias (riesgo de violación de privacidad).

13. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS.

Tabla No. 11 Matriz de Indicadores de Programas Sociales.

Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Método de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir al cumplimiento del derecho humano al medio ambiente	Porcentaje de Hectáreas controladas en el suelo de conservación	$(\text{Número de Hectáreas controladas} / \text{Número de hectáreas base}) * 100$	Resultado	Porcentaje	Bianual	Sexo	Registros administrativos	Dirección de Ordenamiento Territorial	Se cuenta con presupuesto y personal para implementar acciones de control de contención	75 %

Pro pósi to	Contribuir la contención de los asentamientos humanos irregulares en el Suelo de Conservación de la Alcaldía Tlalpan	Porcentaje de acuerdos de “cero crecimientos” por asentamiento	(Número de acuerdos “cero crecimientos” firmados/ número de acuerdos proyectados) *100 Gestión	Ges tión	Por cent aje	Me nsu al	Asentamiento irregulares en el suelo de conservación, participación de las personas firmantes desagradadas por sexo	Acuerdos firmados y actas de asamblea	Dirección de Ordenamiento Territorial	Participación de la población en las asambleas de los problemas en asentamientos humanos irregulares en el suelo de conservación de Tlalpan	Del 75 % al 100 % de cumplimiento
Co mp one nte 1	Realizar asambleas comunitarias informativas en asentamientos humanos irregulares en los asentamientos	Porcentaje de asambleas comunitarias informativas en asentamientos humanos irregulares	(Número de asambleas comunitarias informativas realizadas/ Número de asambleas informativas proyectadas) *100	Ges tión	Por cent aje	Me nsu al	Asentamiento irregulares en el suelo de conservación, participación de las personas firmantes desagradadas por sexo	Actas de asamblea firmadas	Dirección de Ordenamiento Territorial	Participación de las poblaciones que habitan los asentamientos irregulares en las asambleas	95 %
C1 Acti vida d 1	Identificar los asentamientos humanos irregulares que cuentan con opinión técnica aprobada	Porcentaje de asentamientos humanos irregulares que cuentan con opinión técnica	(Número de asentamientos humanos irregulares que cuentan con opinión técnica aprobada / Número total del listado de asentamientos humanos irregulares que pueden ser beneficiados) × 100	Ges tión	Por cent aje	Me nsu al	Asentamientos irregulares en el suelo de conservación, participación de las personas firmantes desagradadas por sexo	Opinión técnica aprobada	Dirección de Ordenamiento Territorial	Asentamientos aprobados por la Comisión de Asentamientos Humanos Irregulares	65 %

Componente 2	Implementar mejoramiento o de caminos sustentables que transformen radicalmente la seguridad de las mujeres en los asentamientos humanos irregulares	Porcentaje de mejoramiento de caminos sustentables que transformen radicalmente la seguridad de las mujeres	(Número de caminos sustentables realizados / Número de caminos sustentables proyectados) *100	Resultado	Porcentaje	Anual	Tipo de datos recabados, desagregados por sexo y edad	Informes del Programa	Dirección de Ordenamiento Territorial	Disponibilidad de la población o con interés sobre los problemas en asentamientos humanos irregulares	100 %
C2 Actividad 1	Identificar caminos vulnerables y de alta afluencia peatonal para mujeres	Porcentaje de caminos vulnerables y de alta afluencia peatonal para mujeres	(Número de caminos identificados para mejora / Número de caminos mejorados) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Tipo de datos recabados, segregados por sexo y edad	Informes del Programa	Dirección De Ordenamiento Territorial	Existen caminos sin mejora	85 %
C2 Actividad 2	Identificar la desigualdad de acceso a servicios	Porcentaje de mujeres beneficiarias de servicios facilitadores	(Número de mujeres beneficiarias facilitadoras de servicios / Total de personas beneficiarias facilitadoras de servicios) * 100	Gestión	Porcentaje	Semestral	Medir el acceso equitativo de mujeres (camino sustentable, infraestructura verde) para reducir el riesgo de exclusión de género	Reporte estadístico de personas beneficiarias por género y actas de supervisión	Dirección de Ordenamiento Territorial	Existencia de registros confiables de personas beneficiarias	85 %

18. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

El tratamiento de los padrones se observa bajo lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales; en su versión pública donde son anonimizadas y publicada en formato abierto y agregado. Cuando por obligación normativa se publiquen datos nominales, las dependencias deberán justificar legalmente la necesidad, limitar la difusión y aplicar medidas técnicas de seguridad (encriptado, control de accesos).

Asimismo, se deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de personas beneficiarias del programa social del ejercicio fiscal anterior, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, pertenencia étnica y discapacidad en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato.

Para la integración del padrón consolidado, cada persona beneficiaria facilitadora será identificada de manera única mediante su CURP. Cuando una misma persona haya desempeñado más de un perfil durante el ejercicio fiscal, se incorporará una sola vez al padrón, indicando los perfiles desempeñados, los periodos de participación y el monto total acumulado de los apoyos recibidos.

Las bajas, sustituciones y continuidades de perfil deberán acreditarse mediante los documentos administrativos correspondientes. El número de registros del padrón se referirá a personas físicas únicas y no a la suma de perfiles presupuestales ni de periodos de participación. Ninguna persona podrá recibir simultáneamente dos apoyos correspondientes a perfiles diferentes durante el mismo mes.

APÉNDICE.

Con motivo de la readecuación presupuestal institucional realizada durante el ejercicio fiscal 2026, derivada del análisis técnico efectuado sobre el comportamiento del gasto, la disponibilidad presupuestaria y las prioridades de atención identificadas por la Alcaldía Tlalpan, se determinó la reorientación de recursos y, en consecuencia, la incorporación de nuevos perfiles de personas facilitadoras de servicios con actividades homólogas para dar continuidad presupuestaria a partir del mes de agosto en este programa social.

Dicha reorientación presupuestal tiene como finalidad optimizar el ejercicio de los recursos públicos y fortalecer su alineación con las necesidades sociales prioritarias, bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad y disciplina financiera, de conformidad con la normativa aplicable en materia presupuestaria, de austeridad, transparencia y bienestar e igualdad social de la Ciudad de México.

En virtud de lo anterior, y con la finalidad de brindar certeza respecto de la interpretación y aplicación de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación correspondientes, así como evitar interpretaciones que pudieran generar duplicidad en el registro de personas beneficiarias, se establece el presente Apéndice, conforme a los siguientes:

CRITERIOS.

PRIMERO. Incorporación de nuevos perfiles durante el ejercicio fiscal 2026.

Como resultado de la readecuación presupuestal efectuada durante el ejercicio fiscal 2026, se incorporaron nuevos perfiles de personas facilitadoras para fortalecer la operación y atender las necesidades sociales y operativas identificadas por la Alcaldía Tlalpan.

Para efectos de identificación presupuestal, operativa y administrativa, los perfiles incorporados corresponden al periodo de operación de agosto a diciembre de 2026, de conformidad con las necesidades operativas, disponibilidad presupuestaria y determinaciones administrativas aplicables.

La incorporación de nuevos perfiles tiene efectos exclusivamente presupuestales, operativos y administrativos, en los términos establecidos en las Reglas de Operación y demás instrumentos aplicables. En consecuencia, su incorporación no deberá interpretarse como la creación automática de un número adicional de personas beneficiarias ni como un incremento de la meta de personas beneficiarias establecida en las Reglas de Operación correspondientes.

Asimismo; la identificación, registro y seguimiento de los perfiles incorporados deberá realizarse conforme a los mecanismos de control establecidos para cada programa social, a fin de evitar duplicidades y garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos.

SEGUNDO. Prevalencia de la normativa aplicable.

El presente Apéndice no modifica, sustituye ni deja sin efectos las disposiciones legales, reglamentarias, presupuestales o administrativas que resulten aplicables a los programas sociales.

Su objeto es establecer criterios de aclaración y aplicación respecto de la incorporación de nuevos perfiles de personas facilitadoras durante el ejercicio fiscal 2026, particularmente en lo relativo a su periodo de operación, identificación presupuestal y correcta interpretación de las metas y registros de personas beneficiarias.

En todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en el presente Apéndice, serán aplicables las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, el presente Aviso y las reglas de operación también podrán ser consultados sin costo alguno, en la página (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2026

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN